

El sistema de recogida de basuras se pretende que sea subterráneo.

4 Normas de protección: culturales y ambientales.

El contenido de este punto se desarrolla en el Estudio de Incidencia Ambiental.

4.5. Normas de gestión.

4.5.1. - Sistema de actuación.

El sistema de actuación será el de Concurrencia, de iniciativa pública, para la unidad de actuación prevista.

Este sistema está regulado en la Ley 1/2001 del suelo de la Región de Murcia en sus artículos 186, 187, 188, 189 y 190.

En este sistema, el Ayuntamiento convocará un concurso para la selección del urbanizador, que será el adjudicatario del Programa de Actuación.

El urbanizador ejecutará la actuación, elaborando y tramitando, en su caso, los proyectos de reparcelación y urbanización, cuando no se contuvieran en el Programa de actuación, así como la financiación de los gastos de urbanización que le serán retribuidos por los propietarios mediante la cesión de solares urbanizados o bien en metálico mediante cuotas de urbanización.

Las características del sistema, las peculiaridades del Programa de Actuación, la Ejecución de la actuación y los derechos de los propietarios y del urbanizador se describen detalladamente en los artículos de la legislación autonómica mencionados anteriormente.

4.5.2. - Plazos de actuación.

Los plazos previstos para la ejecución de la unidad establecida quedan reflejados en el documento 5 - Plan de Actuación, en una etapa de 3 años:

1.º año: Concurso: Programa de actuación. Proyecto reparcelación y urbanización. Inicio de obras de urbanización.

2.º año: Obras de urbanización.

3.º año: Finalización de obras de urbanización. Solicitud de licencias de obras de edificación

En todo el proceso se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2001 del suelo de la Región de Murcia y en el Reglamento de Gestión Urbanística.

4.6. Normas de urbanización.

4.6.1. Proyectos de urbanización.

La ejecución de las obras de urbanización contenidas en el presente Plan Parcial se llevará a cabo mediante la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización, pudiéndose definir fases para su ejecución y desarrollo.

Los proyectos de Urbanización tendrán en cuenta las determinaciones del presente Plan Parcial y lo dispuesto en la Normalización en obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, así como el Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas, actualmente en fase de Avance.

Se procederá al reajuste y definición de todos aquellos parámetros de servicios de infraestructuras que no afecten a las determinaciones del Plan Parcial.

Las cotas de rasante de la red viaria podrán modificarse si las características del trazado o de la red de saneamiento así lo demandasen.

En los espacios libres se respetarán los árboles existentes de mediano o gran porte así como especies singulares y protegidas y se estará a las disposiciones que para los espacios libres presenta el Plan Parcial.

Los centros de transformación serán subterráneos según establece el PGMOU. Podrán situarse en espacios libres y los Proyectos de Urbanización podrán relocalizar los previstos.

El sistema de recogida de basuras se pretende que sea subterráneo.»

Murcia, 27 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

15075 Aprobación definitiva mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2004 la nueva Ordenanza de Precios Públicos.

Aprobada definitivamente, mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2004, la nueva Ordenanza de Precios Públicos, por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal, se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a los efectos de su entrada en vigor:

Parte dispositiva del acuerdo del Pleno de fecha 21 de Junio de 2004:

«**Primero.** Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza de Precios Públicos, por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

Segundo. Que se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. De no interponerse reclamaciones o sugerencias durante el citado plazo, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde y Presidente del Patronato Deportivo Municipal, para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo, y en particular, para declarar, mediante Decreto, la concurrencia de los requisitos precisos para la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación provisional».

Nueva Ordenanza de Precios Públicos, por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal:

Ordenanza

Precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal

El Ayuntamiento de San Javier, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo número 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales y demás normativa de aplicación, acuerda establecer y exigir los precios públicos contenidos en esta Ordenanza.

Obligación de contribuir

Artículo 1.º.1. Estarán obligados al pago de estos precios públicos quienes, mediante su utilización, se beneficien de las instalaciones deportivas, actividades docentes y servicios del Patronato Deportivo Municipal.

Artículo 1.º.2. Dicha utilización, se llevará a efecto conforme a la planificación que para el uso de las instalaciones, actividades y servicios, objeto de la presente Ordenanza, realice el Patronato Deportivo Municipal.

Tarifas

Artículo 2.º Para la exacción de los Precios Públicos regulados por la presente ordenanza, se aplicarán las siguientes:

Tarifas

A) Instalaciones Deportivas Municipales

A.1. Piscina al aire libre

	Abonados/ No abonados
A.1.1. Entrada adultos (mayores de 16 años)	2 €/6 €
A.1.2. Entrada niños (De 4 años a 15 años)	1 €/3 €
A.1.3. Bono de temporada completa de verano: válido para pases de abonados de una misma unidad familiar	30 €/ No ofertado
A.1.4. Alquiler tumbona de piscina 1 sesión	1 €/1 €

A.2. Alquileres (por grupos y equipos)

	Abonados/ No abonados
A.2.1. Campo de fútbol, Estadio Pitín, iluminación natural, por 2 horas	72 €
A.2.2. Campo de fútbol, Estadio Pitín, con iluminación artificial, por 2 horas	84 €
A.2.3. Campo de fútbol de hierba, iluminación natural, por 2 horas	66 €
A.2.4. Campo de fútbol de hierba, con iluminación artificial, por 2 horas	78 €
A.2.5. Campo de fútbol de tierra, con iluminación natural, por 2 horas	39 €
A.2.6. Campo de fútbol de tierra, con iluminación artificial, por 2 horas	51 €
A.2.7. Frontón, iluminación natural, por hora	3 €/5 €
A.2.8. Pistas Polideportivas (P-1, P-2, P-3, P-4, P-5 Y P-6), iluminación natural, por hora	3 €/5 €
A.2.9. Pista de tenis, tierra batida, iluminación natural por hora	3 €/5 €
A.2.10. Suplemento por cada ½ hora de uso de iluminación artificial en las instalaciones: frontón, pista de paddle, pistas polideportivas P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6 y pistas de tenis de tierra batida T-1, T-2 y T-3	1 €/2 €
A.2.11. Pabellón cubierto/campo de fútbol, para actos deportivos (con taquilla), por hora	200 €
A.2.12. Pabellón cubierto/campo de fútbol para actos no deportivos (con taquilla), por hora	1.500 €
A.2.13. Pabellón cubierto/campo de fútbol para actos no deportivos (sin taquilla), por hora	1.000 €
A.2.14. Pabellón cubierto, pista principal, iluminación natural, por hora	12 €/18 €
A.2.15. Pabellón cubierto, pista principal, con iluminación artificial, por hora	15 €/24 €
A.2.16. Pabellón cubierto, pista transversal (1/3), iluminación natural, por hora	5,40 €/9 €
A.2.17. Pabellón cubierto, pista transversal (1/3), iluminación artificial, por hora	6,60 €/12 €
A.2.18. Mesa de tenis de mesa por hora	1 €/2 €
A.2.19. Squash, ½ hora	3 €/5 €
A.2.20. Curso multiaventura para centros de enseñanza del municipio, por alumno y día	9 €

A.2.21.	Curso multiaventura para centros de enseñanza de fuera del municipio, por alumno y día	12 €
A.2.22.	Estancia en régimen de acampada en el PDM, por uso de tiendas de campamento, aseos y duchas, precio por persona y día	3,6 €
A.2.23.	Estancia en régimen de acampada de grupos concertados en el PDM, por uso de cabaña de madera, aseos y duchas, precio por persona y día	9 €
A.2.24.	Estancia en régimen de acampada para particulares en el PDM, por uso de cabaña de madera, aseos y duchas, precio por persona y día	9 €/12 €
A.2.25.	Precio de pensión completa, menú escolar (desayuno, comida y cena) en el PDM, por persona y día	12 €
A.2.26.	Suplemento al menú escolar por almuerzo y merienda, por persona y día	2 €
A.2.27.	Precio de pensión completa, menú adulto (desayuno, comida y cena) en el PDM, por persona y día	15 €
A.2.28.	Precio de pensión completa, menú especial deportivo (desayuno, comida y cena) en el PDM, por persona y día	18 €
A.2.29.	Campo de fútbol-7, iluminación natural, por hora	20 €/30 €
A.2.30.	Pista de paddle, iluminación natural, por hora	3 €/5 €
A.2.31.	Pista de atletismo completa, iluminación natural, por hora	2 €/3 €
A.2.32.	Alquiler aula de conferencias en piscina (para entidades), por hora	10 €
A.2.33.	Alquiler aula de conferencias en piscina (para particulares), por hora	12 €
A.2.34.	Alquiler aula de conferencias en edificio social (para entidades), por hora	6 €
A.2.35.	Alquiler aula de conferencias en edificio social (para particulares), por hora	9 €
A.2.36.	Alquiler sala múltiple, por hora	12 €
A.3.	Alquileres (uso individual)	
		Abonados/ No abonados
A.3.1.	Entrada 1 sesión gimnasio	3 €/5 €
A.3.2.	Ticket rocódromo uso libre con carnet federado	3 €/5 €
A.3.3.	Ticket tiro con arco uso libre con carnet federado	3 €/5 €
A.3.4.	Bono, 10 usos, válido para: 1 h. pista polideportiva, ½ h. squash, 1 h. pista tenis tierra batida, 1 h. frontón, rocódromo, tiro con arco, 1 h. pista de paddle, 1 sesión musculación, 1 h. nado libre, 1 h. nado/baño libre, entrada libre a una actividad dirigida (solo aquellas con plazas libres), entrada zona termal, entradas autorizadas por la Dirección del PDM.	18 €/30 €
A.3.5.	Entrada guardería-ludoteca (usuarios inscritos en actividades con horario de la actividad durante franja horaria de apertura de ludoteca)	Gratuito/1,50 €
A.3.6.	Entrada guardería-ludoteca (usuarios no inscritos en actividades)	1,50 €/2 €
A.4.	Piscina climatizada	
		Abonados/ No abonados
A.4.1.	Nado libre/Baño libre, abono trimestral 3 horas/semana (may. de 14 años)	56 €/75 €
A.4.2.	Nado libre/Baño libre, abono trimestral 2 horas/semana (may. de 14 años)	37 €/50 €
A.4.3.	Nado libre/Baño libre, abono trimestral 1 horas/semana (may. de 14 años)	18,50 €/25 €
A.4.4.	Nado libre/Baño libre, sesión de 1 hora (mayores de 14 años)	2,20 €/3 €
A.4.5.	Nado libre/Baño libre, sesión de 1 hora (menores de 14 años)	1 €/2 €
A.4.6.	Alquiler de una calle (máx. 8 nadad.), por hora	17 €/23 €
A.4.7.	Alquiler ½ vaso de aprendizaje (máx. 15 pers.), por hora	30 €
A.4.8.	Alquiler vaso de aprendizaje (máx. 30 pers.), por hora	60 €
A.4.9.	Alquiler vaso de competición, por hora (previa solicitud y autorización)	100 €
A.4.10.	Entrada/uso zona termal	3 €/5 €

B) ACTIVIDADES DIRIGIDAS:**B.1. Cursos de natación, campaña de verano****Abonados/ No abonados**

B.1.1. Curso de natación, duración quincenal	15 €/22 €
--	-----------

B.2. Escuelas deportivas periodicidad Trimestral (Campaña de Invierno)**Cuota trimestral****Abonado/No abonado**

B.2.1. Actividad Física 3ª Edad, curso completo de 9 meses	15 €/30 €
B.2.2. Psicomotricidad, 2 horas/semana	51 €/75 €
B.2.3. Pesas y máq. musculación, 5 sesiones por semana	54 €/80 €
B.2.4. Tenis iniciación 2 horas/semana, y actividades de 2 horas/semana, con ratio menor o igual de 10 alumnos por grupo	45 €/66 €
B.2.5. Tenis iniciación 3 horas/semana, y actividades de 3 horas/semana, con ratio menor o igual de 10 alumnos por grupo	55 €/80 €
B.2.6. Tenis perfeccionamiento, 2 horas/semana	50 €/72 €
B.2.7. Tenis perfeccionamiento, 3 horas/semana	60 €/85 €
B.2.8. Tenis tecnificación, 4 horas/semana	90 €/130 €
B.2.9. Tenis competición, 6 horas/semana	120 €/160 €
B.2.10. Tenis adultos, 2 horas/semana	55 €/80 €
B.2.11. Tenis adultos, 3 horas/semana	75 €/110 €
B.2.12. Actividades de 3 horas/sem., con ratio mayor de 10 alumnos por grupo	45 €/66 €
B.2.13. Actividades de 2 horas/sem., con ratio mayor de 10 alumnos por grupo	36 €/52 €
B.2.14. Actividades de 1 hora/semana	30 €/45 €

B.3. Escuelas deportivas, periodicidad mensual (Campaña de Invier. y Verano)**Cuota mensual****Abonado/No abonado**

B.3.1. Tenis iniciación, 2 horas/semana, y actividades de 2 horas/semana, con ratio menor o igual de 10 alumnos por grupo	18 €/30 €
B.3.2. Tenis iniciación, 3 horas/semana, y actividades de 3 horas/semana, con ratio menor o igual de 10 alumnos por grupo	22 €/36 €
B.3.3. Tenis perfeccionamiento, 2 horas/semana	20 €/32 €
B.3.4. Tenis perfeccionamiento, 3 horas/semana	25 €/40 €
B.3.5. Tenis adultos, 2 horas/semana	22 €/36 €
B.3.6. Tenis adultos, 3 horas/semana	28 €/45 €
B.3.7. Actividades de 3 horas/semana, con ratio mayor de 10 alumnos por grupo	18 €/30 €
B.3.8. Actividades de 2 horas/semana, con ratio mayor de 10 alumnos por grupo	15 €/24 €
B.3.9. Actividades de 1 hora/semana	12 €/19 €
B.3.10. Pesas y Maq. de Musculación, 5 sesiones por semana	20 €/30 €

B.4. Actividades deportivas con periodicidad quincenal**Cuota quincenal****Abonado/No abonado**

B.4.1. Escuela Deportiva de verano	60 €/80 €
B.4.2. Escuela Deportiva de verano, con comida incluida	110 €/130 €

Abonados/ No abonados

B.4.3. Campus Deportivo	120 €
B.4.4. Campus Deportivo, con comida incluida	170 €
B.4.5. Precio comida o picnic, por día	6 €

B.5. Actividades deportivas y cursos puntuales

	Cuota
	Abonado/No abonado
B.5.1. Curso de Iniciación al Piragüismo para Centros de Enseñanza, 3 horas	6 €
B.5.2. Curso de Iniciación al Piragüismo para Centros de Enseñanza, 5 horas	8 €
B.5.3. Curso de Iniciación al Piragüismo para Centros de Enseñanza, 8 horas	10 €
B.6. Piscina Climatizada	
	Cuota trimestral
	Abonado/No abonado
B.6.1. Natación escolar, 1 sesión/semana	12 €
B.6.2. Grupos de Natación (1 sesión/semana): Bebés, Peques, Infantil, Adultos, Terapéutica, Aquaerobic, Mantenimiento-Aquagym.	26 €/44 €
B.6.3. Grupos de Natación (2 sesiones/semana): Bebés, Peques, Infantil, Adultos, Terapéutica, Aquaerobic, Mantenimiento-Aquagym.	47 €/68 €
B.6.4. Grupos de Natación (3 sesiones/semana): Bebés, Peques, Infantil, Adultos, Terapéutica, Aquaerobic, Mantenimiento-Aquagym.	65 €/99 €
B.6.5. Natación 3ª edad, 1 sesión/semana	16 €
B.6.6. Natación 3ª edad, 2 sesiones/semana	25 €
B.6.7. Natación 3ª edad, 3 sesiones/semana	34 €
	Cuota mensual
	Abonado/No abonado
B.6.8. Grupos de Natación (1 sesión/semana)	9 €/15 €
B.6.9. Grupos de Natación (2 sesiones/semana)	16 €/23 €
B.6.10. Grupos de Natación (3 sesiones/semana)	22 €/33 €
B.7. Seguro de accidente deportivo	12 €
C) SERVICIO MUNICIPAL DE MEDICINA DEPORTIVA:	
C.1. Reconocimiento médico-deportivo:	Cuota
	Abonado/No abonado
C.1.1. Reconocimiento básico, para inscritos en Activ. Física para la 3ª Edad	3 €/3 €
C.1.2. Reconocimiento elemental o básico, para inscritos en campaña de invierno que abonen curso completo	
	Gratuito/Gratuito
C.1.3. Reconocimiento elemental o básico, para inscritos en campaña de invierno que no abonen curso completo	6 €/8 €
C.1.4. Reconocimiento normal, para inscritos en campaña de invierno que no abonen curso completo	15 €/18 €
C.1.5. Reconocimiento elemental	15 €/30 €
C.1.6. Reconocimiento básico	18 €/36 €
C.1.7. Reconocimiento normal	42 €/84 €
C.1.8. Reconocimiento avanzado	48 €/96 €
C.2. Consultas	Cuota
	Abonado/No abonado
C.2.1. Consulta básica	12 €/24 €
C.2.2. Consulta con E.C.G. en reposo o espirometría	15 €/30 €
C.2.3. Consulta con E.C.G. en reposo y prueba de esfuerzo	36 €/72 €
C.2.4. Consulta y colocación vendaje funcional o compresivo	16 €/32 €
C.2.5. Consulta y colocación de férula de escayola	18 €/36 €
C.2.6. Consulta y colocación de vendaje de escayola	20 €/40 €
C.2.7. Consulta e infiltración	18 €/36 €
C.2.8. Consulta y cura local	15 €/30 €
C.2.9. Consulta y punción evacuadora (artrocentesis)	20 €/40 €

C.3. Prestaciones adicionales

	Abonado/No abonado
C.3.1. Análisis de lactato en sangre durante el esfuerzo	20 €/30 €
C.3.2. Test de campo	30€/60 €

C.4. Servicios concertados con Entidades Públicas o Privadas

	Abonado/No abonado
C.4.1. Conjunto de servicios evaluados como de «GRUPO I»	24 €
C.4.2. Conjunto de servicios evaluados como de «GRUPO II»	42 €
C.4.3. Conjunto de servicios evaluados como de «GRUPO III»	72 €

D) Cuotas de abonado:

	Cuota
D.1. Cuota anual	
D.1.1- Familiar Residente	50 €
D.1.2. Familiar No Residente	100 €
D.1.3. Individual Residente mayor de 18 años	30 €
D.1.4. Individual No Residente mayor de 18 años	60 €
D.1.5. Individual Residente menor de 18 años	15 €
D.1.6. Individual No Residente menor de 18 años	30 €
D.2. Cuota inscripción durante el 2.º Trimestre hasta final de año	
D.2.1. Familiar Residente	40 €
D.2.2. Familiar No Residente	80 €
D.2.3. Individual Residente mayor de 18 años	24 €
D.2.4. Individual No Residente mayor de 18 años	48 €
D.2.5. Individual Residente menor de 18 años	10,50 €
D.2.6. Individual No Residente menor de 18 años	21 €
D.3. Cuota inscripción durante el 3.º Trimestre hasta final de año	
D.3.1. Familiar Residente	27 €
D.3.2. Familiar No Residente	54 €
D.3.3. Individual Residente mayor de 18 años	18 €
D.3.4. Individual No Residente mayor de 18 años	36 €
D.3.5. Individual Residente menor de 18 años	7,50 €
D.3.6. Individual No Residente menor de 18 años	15 €
D.4. Cuota inscripción durante el 4.º Trimestre hasta final de año	Cuota
D.4.1. Familiar Residente	14 €
D.4.2. Familiar No Residente	28 €
D.4.3. Individual Residente mayor de 18 años	10 €
D.4.4. Individual No Residente mayor de 18 años	20 €
D.4.5. Individual Residente menor de 18 años	4 €
D.4.6. Individual No Residente menor de 18 años	8 €
D.5. Renovación carnet de abonado	1,20 €

E) OTROS PRECIOS PÚBLICOS:

	Abonados/ No abonados
E.1. Uso de espacios para publicidad de terceros, precio (M ² /año)	60 €
E.2. Precio por uso de toalla	1 €
E.3. Precio por uso de juego de sábanas	3 €
E.4. Precio por alquiler de un balón o raqueta	1 €/1,50 €
E.5. Precio por alquiler de bicicleta (1 día)	6 €/9 €
E.6. Precio por alquiler de fotocopiadora sin clasificador (2 días)	100 €
E.7. Precio por alquiler de fotocopiadora con clasificador (2 días)	150 €
E.8. Precio por alquiler televisión o vídeo o DVD o proyector (sesión)	3 €/5 €

E.9.	Precio venta fotografía, tamaño grande	6 €
E.10.	Precio venta fotografía, tamaño pequeño	3 €
E.11.	Servicio de orden, por hora	21 €
E.12.	Entrenamiento personalizado (Grupos de 1-2 personas), por hora de profesor y grupo	19 €/25 €
E.13.	Entrenamiento personalizado (Grupos de 3-5 personas), por hora de profesor y grupo	25 €/35 €
E.14.	Clase polideportiva para grupos de hasta 20 alumnos, precio por hora y grupo	30 €
E.15.	Carnet multiactividad adulto, precio mensual	30 €/46 €
E.16.	Carnet multiactividad niño, precio mensual	30 €/46 €
E.17.	Curso vela-piragüismo, 20 horas	60 €
E.18.	Curso piragüismo, 10 horas	30 €

Artículo 3.º Las tarifas reguladas en el punto e) Otros Precios Públicos, solamente afectarán a grupos o equipos en cuanto al uso esporádico de determinadas instalaciones, bien para realización de entrenamientos o de las actividades indicadas.

En otros supuestos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

3.1. Para inscripciones en actividades dirigidas de miembros de familia numerosa, se les aplicará un 15% de descuento. Para inscripciones de pensionistas en actividades dirigidas, se les aplicará un descuento del 20 % (salvo en las actividades específicas para la 3ª edad en las que no se aplicará este descuento).

3.2. El abono del curso completo de una actividad dirigida en la Campaña de Invierno, supone una reducción del 15% en la suma de las cuotas trimestrales.

3.3. Para las actividades con periodicidad trimestral, el usuario que se inscriba a partir del día 15 del comienzo del trimestre, abonará en ese trimestre la cuota trimestral, prorrateada por los días en los que este de alta en la actividad.

3.4. Para las actividades con periodicidad mensual, el usuario que se inscriba a partir del día 15 del comienzo del mes, abonará en ese mes la cuota mensual, prorrateada por los días en los que este de alta en la actividad.

3.5. A los equipos de fútbol aficionado legalmente constituidos, con domicilio oficial en el término municipal de San Javier, que acrediten la práctica habitual de su actividad durante al menos dos años en las instalaciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, se les aplicarán tarifas preferenciales de alquiler de Campos de Fútbol:

- Estadio Pitín, 2 horas 52 euros.
- Campo de Fútbol de hierba..... 46 euros.
- Campo de Fútbol de tierra.....30 euros.

Artículo 4.º Para las actividades, alquileres o servicios que programe el Patronato Deportivo Municipal con duración distinta a la establecida en la presente ordenanza, se aplicará como precio público la parte proporcional que resulte tomando como referencia la actividad, alquiler o servicio de duración inmediatamente inferior.

Devoluciones

Artículo 5.º Devoluciones de cuotas de actividades dirigidas:

5.1. Actividades pertenecientes a la campaña de invierno:

Plazos para presentar solicitudes de devoluciones de cuotas:

a.1. Si la solicitud de devolución se produce antes del comienzo de la actividad, procederá la devolución de todas las cantidades ingresadas, ya se haya hecho el pago del curso completo o por cuotas trimestrales o mensuales.

a.2. Si la solicitud de devolución se produce una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna en el caso de que se haya abonado una mensualidad o trimestre. En el caso de que se haya abonado el curso completo, procederá la devolución de la cantidad ingresada, después de haber deducido el importe las cuotas trimestrales o mensuales (en su caso) que hayan transcurrido desde el comienzo de la actividad, hasta la fecha en la que solicitud de la devolución (incluida ésta última).

5.2. Actividades pertenecientes a la campaña de verano:

Para las actividades dirigidas de la campaña de verano, el usuario tendrá derecho a la devolución del 50 % de las cuotas ingresadas, si solicita la devolución con antelación al comienzo de la actividad. Si cursa la solicitud una vez iniciada la actividad, no procederá ninguna devolución.

En caso de inclemencia meteorológica o causa de fuerza mayor, que obligue al Patronato a suspender alguna sesión de una actividad dirigida durante la campaña, ya sea de verano o invierno, no procederá ninguna devolución parcial de las cuotas satisfechas por los usuarios, ni el Patronato estará obligado a la recuperación de las clases.

Preferencia de uso

Artículo 6.º Por lo que respecta a la preferencia de uso de las instalaciones, será el Concejal/a-Delegado/a de Deportes, previo informe emitido por la Gerencia del Patronato, quien determine dicha preferencia de uso, teniendo en cuenta la siguiente escala:

1. Actividades propias del Patronato Deportivo Municipal.
2. Actividades propias de los clubes y entidades deportivas de la localidad, teniendo en cuenta categorías, número de federados, niveles de los equipos y actividad programada.
3. Actividades de las entidades públicas.
4. Actividades privadas.

Exenciones

Artículo 7.º Estarán exentos del pago de los precios públicos regulados en la presente ordenanza:

1. Todas aquellas personas o entidades que participen en actividades y eventos que organice el propio Patronato Deportivo Municipal de San Javier, para dicha actividad o evento.
2. Las Entidades que suscriban convenios de colaboración con el Patronato Deportivo Municipal de San Javier para el desarrollo de campañas o programas deportivos, previstos en el convenio.
3. Los Centros de Enseñanza, las Asociaciones y las Entidades Deportivas del municipio, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, que organicen alguna actividad o evento que sea de interés social, previa declaración de dicho interés social por la Junta Rectora del Patronato.
4. Los atletas y deportistas de alto rendimiento, cuando así lo autorice la Junta Rectora del Patronato.
5. La asistencia que el Centro de Medicina del Deporte preste con carácter urgente, en el momento de producirse un accidente dentro de las instalaciones del Patronato, tendrá carácter gratuito.
6. Los Clubes o Entidades Deportivas legalmente constituidos y federados, y que representen al municipio, para realizar sus entrenamientos en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Otras consideraciones

Artículo 8.º Ningún organizador de actividades a realizar en instalaciones autorizadas por el Patronato Deportivo Municipal, podrá percibir ingreso alguno por concepto de entrada al recinto, salvo autorización expresa de la Comisión Ejecutiva del Patronato Deportivo Municipal.

Término y forma de pago

Artículo 9.º Están obligados al pago el ciudadano a nivel particular y las entidades públicas o privadas, usuarios de las instalaciones objeto de la presente ordenanza. El abono del precio público correspondiente se efectuará a la solicitud del uso de cualquier instalación o servicio.

Responsabilidades y defraudación

Artículo 10.º Serán responsables los usuarios de todo desperfecto, rotura o daño general, causado a las instalaciones, elementos y materiales, como consecuencia de la mala utilización o conducta negligente o dolosa, generándose la obligación del abono de los costes de reparación que procedan, así como de los posibles daños y perjuicios.

Artículo 11.º La presente ordenanza entrará en vigor, a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación.

Esta nueva Ordenanza de Precios Públicos, por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 2 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.